

**OTRAS ENTIDADES****Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso". Adamuz (Córdoba)**

BOP-A-2026-1555

**COMUNIDAD DE REGANTES "ALGALLARÍN EL PARAÍSO" DE  
ALGALLARÍN (Córdoba)****Anuncio de Cobranza**

Se pone en conocimiento de los Comuneros de esta Comunidad de Regantes, que durante, los días comprendidos entre el 25 de mayo al 22 de junio de 2026, ambos inclusive, estarán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al primer 50 por 100 de la aportación al Presupuesto de Gastos del año 2026, aprobado por la Asamblea General, en fecha 11 de abril de 2026; cuyo importe podrán hacer efectivo en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras de esta Comunidad, Kutxabank y Caja Rural Ntra. Madre del Sol.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciarán los trámites establecidos en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, para la exacción de la deuda por la vía administrativa de apremio, con repercusión de los correspondientes intereses de demora y recargos del período ejecutivo, procediéndose al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades pecuniarias reclamadas.

Sin perjuicio de la aplicación de las previsiones establecidas en las Ordenanzas de Comunidad, y de conformidad a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 83 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el apartado 1 del artículo 212 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el impago conllevará la prohibición del uso del agua, encontrándose gravada la finca por la deuda.

Contra este acto podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Presidente de Comunidad en el plazo de un mes desde su publicación. Podrá interponer, no obstan e cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Algallarín, a 7 de mayo de 2026.

**EL PRESIDENTE**

Algallarín, 8 de mayo de 2026.– El Presidente, Juan Francisco Lara Cepas.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** DE32 3AA8 F38F D2C3 7B2D **Fecha Firma:** 19-05-2026 07:54:58

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



DE323AA8F38FD2C37B2D